

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

400 *Resolución de 22 de diciembre de 2023, de la Universidad de Lleida, por la que se integra en el Cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad a don Marius Josep Bernado Tarragona.*

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece en su disposición adicional décimo primera que las Profesoras y Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta ley orgánica, posean el título de doctor o doctora o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 69, accederán directamente al Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad, en sus propias plazas.

Por tanto, una vez comprobado el cumplimiento por la persona interesada de los requisitos establecidos, de acuerdo con lo dispuesto en la citada disposición adicional,

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo de 2023), en relación con el artículo 64 de los Estatutos de la Universidad de Lleida (Decreto 201/2003, de 26 de agosto), resuelve:

Quedan integrados en el Cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad, los funcionarios del Cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Escuela Universitaria, pertenecientes a esta Universidad, que se relacionan a continuación, quedando adscritos al mismo departamento, área de conocimiento y centro que estuvieran en su cuerpo de origen:

Apellidos y nombre	Departamento / Área de conocimiento
Bernado Tarragona, Marius Josep.	Geografía, Historia e Historia del Arte / Música.

Los efectos administrativos y económicos de la integración en el nuevo Cuerpo se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Lleida en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPAC.

Lleida, 22 de diciembre de 2023.–El Rector, Jaume Puy Llorens.